



Municipalidad  
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** **Nº 100-2024-GM-A/MDS**

Sama, 21 de octubre de 2024.

### **VISTO:**

El Informe N° 150-2024-MASQ-RP-MSLPCOABLYDPRS/MDS de fecha 16 de octubre del 2024, el Informe N° 1061-2024-GDES/GM-MDS de fecha 17 de octubre del 2024 y el Informe N° 398-2024-GPP-GM/MDS de fecha 21 de octubre del 2024.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 4° de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008—2024-EF/52.01 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que "La Caja Chica" es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes, c) Demandan su cancelación inmediata, 4.2 Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio urgentes, no programables, debidamente autorizados por el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. 4.3 Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantiene, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar de custodia. 4.4 Todo pago con cargo a la Caja Chica por conceptos o finalidades que no se encuentren permitidos, acarrea responsabilidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, en el Artículo N° 6 "Medio de pago para la apertura y reposición de la Caja Chica" punto 6.3. donde indica que, en el caso de las Empresas Públicas, el Director General de Administración, o quien haga sus veces, determina el medio de pago a utilizar. Así también, según el Artículo N° 8 "Reposición de fondos para la caja chica" menciona en los puntos 8.1 La reposición de fondos para la Caja Chica consiste en reintegrar una suma igual a los gastos efectuados, previa verificación de la documentación sustentatoria debidamente autorizada. 8.2 El responsable único de la administración de la Caja Chica y los responsables que manejan parte de la Caja Chica solicitan la reposición tan pronto el fondo en efectivo descienda a los niveles establecidos en la resolución a que se contrae el numeral 5.1 del artículo 5 de la presente Directiva. 8.3 La reposición de fondos para la Caja Chica debe ser oportuna, sin exceder las cuarenta y ocho (48) horas, computados en días hábiles, de recibida la solicitud. Sumado a ello a través del Artículo N° 10 "Liquidación de la Caja Chica" menciona en los puntos 10.1 Los pagos con cargo a la Caja Chica se realizan hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal. 10.2 Durante el mes de enero de cada año fiscal se devuelve el saldo que al 31 de diciembre del año fiscal anterior resulte de la liquidación de la Caja Chica, mediante Papeleta de Depósitos a Favor del Tesoro Público (T-6), en la respectiva fuente de financiamiento. 10.3 En el caso de las Empresas Públicas, dicha devolución es a favor de la respectiva cuenta bancaria.

Que, mediante Informe N° 150-2024-MASQ-RP-MSLPCOABLYDPRS/MDS de fecha 16 de octubre del 2024, el responsable de Proyecto solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, apertura de caja chica para gastos a efectuarse para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ALMACENAMIENTO, BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN PROVISIONAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", siendo el monto total de S/ 1,800.00 soles a nombre del Ing. Marlon Alexis Salinas Quispe identificado con DNI N° 00494794.

Que, mediante Informe N° 1061-2024-GDES/GM-MDS de fecha 17 de octubre del 2024, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita a Gerencia Municipal, la apertura de caja chica para gastos a efectuarse para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ALMACENAMIENTO, BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN PROVISIONAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", siendo el monto total de S/ 1,800.00 soles, indicando que el responsable de recepcionar la apertura de caja chica y realizar la rendición de caja será el Ing. Marlon Alexis Salinas Quispe identificado con DNI N° 00494794.



Municipalidad  
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 100-2024-GM-A/MDS

Que, mediante Informe N° 398-2024-GPP-GM/MDS de fecha 21 de octubre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para gastos menores para el Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ALMACENAMIENTO, BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN PROVISIONAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA” por el monto de S/ 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles), según la estructura siguiente:

PROGRAMA	: 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
PRODUCTO	: 2626514 MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ALMACENAMIENTO, BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN PROVISIONAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
ACTIVIDAD	: 4000200 AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS
FUNCIÓN	: 17 AMBIENTE
DIV. FUNCIONAL	: 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
SEC. FUNCIONAL	: 082 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ALMACENAMIENTO, BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN PROVISIONAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA
FTE.FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRÓ	: 18 CANÓN Y SOBRECANÓN, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6.7 1.6 2 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES S/ 600.00 2.6.7 1.6 3 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS S/ 1,200.00
MONTO	:S/ 1,800.00

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N° 119-2023-A/MDS, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA HABILITACION DE FONDOS DE CAJA CHICA**, a favor del **ING. MARLON ALEXIS SALINAS QUISPE** en su condición de Responsable del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ALMACENAMIENTO, BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN PROVISIONAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, por **el monto total de S/. 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles)**, para gastos a efectuarse para el Proyecto. Todo ello en base al Informe N° 398-2024-GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR** la ejecución del gasto al **ING. MARLON ALEXIS SALINAS QUISPE**, quien deberá rendir cuenta documentadamente en el plazo previsto en las Normas Vigentes y Directivas de Tesorería.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas pertinentes, para los fines consiguientes, y a la responsable de la ejecución del gasto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. Yaceline V. Pereira Calaville  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.  
GA  
GAJ  
GPP  
GDES  
Interesado  
Archivo